



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 129/26**

Sucre, 22 de abril de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de abril de 2026, con Reg. CM-617 de 21 de abril de 2026 los señores Ariel Palancusi Choque, Jhovana Heredia Solano, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE TESORERIA y otros de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA", solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la AUTORIZACIÓN de uso de un espacio público en la EX ESTACIÓN DE SERVICIOS (Frente a la Plaza Aniceto Arce), con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE LIBROS el 25 y 26 de abril de 2026, en CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL LIBRO y la SEGUNDA EXPOSICIÓN el 01 y 02 de mayo de 2026, en CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL TRABAJADOR, ambas exposiciones de horas 08:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de abril de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la Ex Estación Aniceto Arce (Ex Estación de Servicios), con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE LIBROS, de acuerdo al siguiente detalle: la PRIMERA EXPOSICIÓN de LIBROS el 25 y 26 de abril de 2026 en CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL LIBRO y la SEGUNDA EXPOSICIÓN el 01 y 02 de mayo de 2026, en CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL TRABAJADOR, ambas exposiciones de horas 08:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la Ex Estación Aniceto Arce (sector ex estación de servicios), en favor de los señores: Ariel Palancusi Choque, Jhovana Heredia Solano, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE TESORERIA y otros miembros de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA", con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE LIBROS, a los efectos de promover la lectura; de acuerdo al

S.O. 045/26
R.A.M. N° 129/26
CM-617.
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





siguiente detalle: la PRIMERA EXPOSICIÓN de LIBROS el 25 y 26 de abril de 2026 en CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL LIBRO y la SEGUNDA EXPOSICIÓN el 01 y 02 de mayo de 2026, en CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL TRABAJADOR, ambas exposiciones de horas 08:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º. Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE